

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/017/2021

Santiago de Cali, 20 de enero de 2021.

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034-313-7

DEMANDADO: SOL BEATRIZ GÓMEZ RESTREPO C.C. 41.526.252

RADICACIÓN: 76-001-40-03-013-2009-01287-00

Me permito comunicarle que el proceso ejecutivo, que cursaba en el Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, Acuerdos No. PSAA13-10048 de diciembre 10 de 2013, Acuerdos PSAA13-10068 de diciembre 19 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Me permito comunicarle que el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Cali, mediante Auto Interlocutorio No. 0982 del 5 de mayo de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia **Resuelve:** "...PRIMERO. - *DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por BANCO DAVIVIENDA SA EN CONTRA DE SOL BEATRIZ GÓMEZ RESTREPO por pago total de la obligación.*

SEGUNDO. - DECRETAR la cancelación del los embargos y secuestros ordenados." (El (La) Juez ALEXANDRA POSSO ARANGO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **370-128339** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, el cual es de propiedad de la parte demandada **SOL BEATRIZ GÓMEZ RESTREPO** identificado **C.C. 41.526.252**, comunicado a ustedes mediante Resolución de la DIAN N°. 00410 del 19 de enero de 2012, librado por la DIAN DE CALI, anotación No. 036 del Certificado de Tradición.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

977a6df44333fd7e1bbd0ccf75a354d0101d0c947873b8fefa69c71ae07448b5

Documento generado en 05/02/2021 02:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co